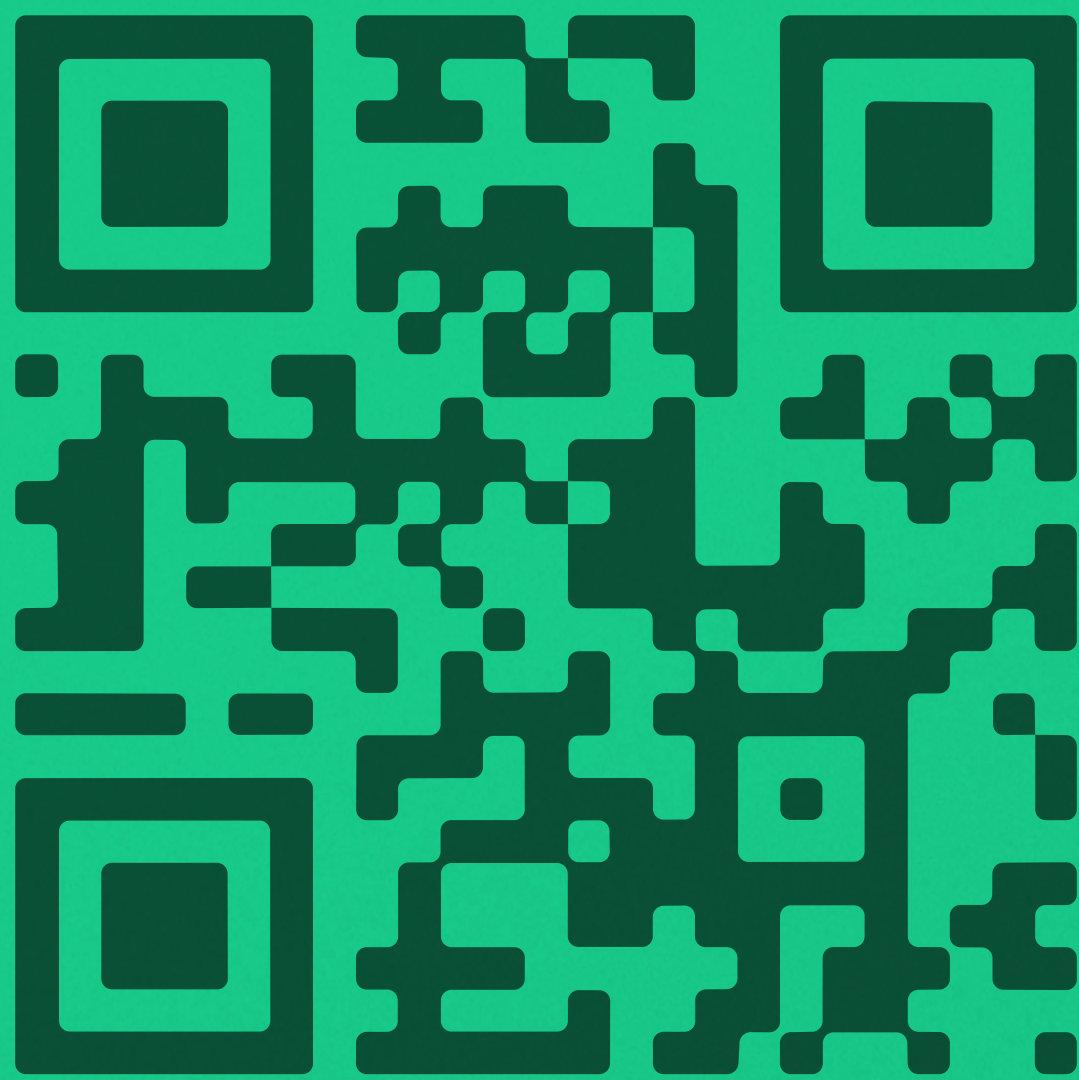


20
24

RESUMEN BORRADOR
MODIFICACIÓN R.D.
CONCURSO GENERAL TRASLADOS



RESUMEN BORRADOR MODIFICACIÓN R.D. CONCURSO GENERAL TRASLADOS

JUSTIFICACIÓN EXPOSICIÓN DE MOTIVOS:

- Adecuación de la valoración de varios apartados del Baremo a las distintas sentencias recaídas en esta materia (servicios como funcionario interino, difícil desempeño, titulaciones, ...).
- Necesidad de regular en los concursos de traslados de ámbito estatal que se convoquen la participación conjunta de distintos cuerpos docentes a plazas de una misma especialidad (proceso integración FP).
- Reconocer e incentivar el beneficio que para el buen funcionamiento para el sistema educativo supone la permanencia en un mismo centro educativo.

ANTIGÜEDAD:

- **Antigüedad en el centro:**
 - > Se incrementa la puntuación que se otorga al profesorado por la antigüedad en el centro de manera ininterrumpida y por provisionalidad.
 - > Dificil desempeño: Se baremarán los servicios efectivos prestados hasta la obtención de un nuevo destino definitivo.
- **Antigüedad en el cuerpo:**
 - > Se modifica la redacción para computar los años por servicios efectivos prestados en situación de servicio activo (se valoran los servicios prestados como funcionario de carrera y como funcionario interino o en prácticas).

MÉRITOS ACADÉMICOS:

- **Doctorado:** se valorará con 6 puntos.
- **Máster Oficial:** se baremará más de un Máster oficial diferente del de acceso.
- **Grado:**
 - > Cuando se haya cursado un 50% o superior de los créditos de dicho título: **5,000 puntos.**
 - > Cuando la obtención del título de Grado se realice a través de otras titulaciones universitarias, de las que derive la obligación de cursar un número inferior al 50% de los créditos de dicho título: **2,000 puntos.**
- **Titulaciones de idiomas:**
 - > Se añade un apartado para valorar los certificados de conocimiento de un idioma extranjero, expedidos por entidades acreditadas del Marco Común Europeo de Referencia para las Lenguas (Cambridge, Trinity, ...).

INTEGRACIÓN PROFESORADO FP EN SECUNDARIA:

- Se añade una Disposición adicional que garantiza la participación en condiciones de igualdad del profesorado del cuerpo, a extinguir, de profesores técnicos de formación profesional con el profesorado del cuerpo de profesores de enseñanza secundaria o del cuerpo de profesores especialistas en sectores singulares de formación profesional, según la especialidad o especialidades de las que se sea titular, a los efectos de concursos de traslados de ámbito estatal que se convoquen la participación conjunta de distintos cuerpos docentes a plazas de una misma especialidad.

CRITERIOS PARA DESPLAZAMIENTO Y SUPRESIÓN:

- Se tienen en cuenta todos los servicios efectivos prestados como funcionario (interino, en prácticas o de carrera) dentro de los criterios para determinar quién es afectado por pérdida provisional o definitiva de destino definitivo.

Este es un primer borrador,
que NO ES DEFINITIVO.

Te informaremos de
cualquier novedad.

RESUMEN BORRADOR MODIFICACIÓN R.D. CONCURSO GENERAL TRASLADOS

BAREMO Concurso General de Traslados

1.1. ANTIGÜEDAD EN EL CENTRO

1.1.1. Tiempo de Permanencia ininterrumpida en el Centro:

1º y 2º año	4 puntos
Por cada mes completo	0,3333 puntos
3º año	6 puntos
Por cada mes completo	0,5000 puntos
4º año y siguientes	8 puntos
Por cada mes completo	0,6666 puntos

1.1.2. Tiempo de provisionalidad:

Por cada año hasta obtención destino definitivo	4 puntos
Por cada mes	0,3333 puntos
Cuando se trate de personal funcionario de carrera que participe con carácter voluntario desde su primer destino obtenido por concurso, a la puntuación correspondiente al subapartado 1.1.1 se le sumará la obtenida por este subapartado. Una vez obtenido un nuevo destino no podrá acumularse esta puntuación.	

1.1.3. Puestos de difícil desempeño:

Por cada año	2 puntos
Por cada mes	0,1666 puntos
No se computará a estos efectos el tiempo que se haya permanecido fuera del centro en situación de servicios especiales, en comisión de servicios o en puestos análogos.	
Una vez obtenido destino definitivo, solo será baremable por este apartado la nueva puntuación que pueda acreditarse por aquellos servicios que se presten tras la obtención de ese destino.	

1.2. ANTIGÜEDAD EN EL CUERPO

1.2.1. Años de servicio como funcionario de carrera, en prácticas o interino:

Por cada año	2 puntos
Por cada mes	0,166 puntos

1.2.2. Años de servicio en otros cuerpos como funcionario de carrera, en prácticas o interino (mismo o superior subgrupo)

Por cada año	1,5 puntos
Por cada mes	0,125 puntos

1.2.3. Años de servicio en otros cuerpos como funcionario de carrera, en prácticas o interino (subgrupo inferior)

Por cada año	0,75 puntos
Por cada mes	0,0625 puntos

1.3.- ANTIGÜEDAD EN LOS CUERPOS DE CATEDRÁTICOS DE ENSEÑANZA SECUNDARIA, EOI Y DE ARTES PLÁSTICAS Y DISEÑO

En los supuestos contemplados en los subapartados 1.1. Y 1.2., al personal funcionario de estos cuerpos, a efectos de antigüedad en el centro y en el cuerpo -respectivamente-, se les valorará los servicios prestados como personal funcionario de carrera de los correspondientes cuerpos de profesores, así como los prestados como personal funcionario de carrera de los antiguos cuerpos de Catedráticos de Bachillerato, de Escuelas de Idiomas y de Profesores de Término de Escuelas de Artes Aplicadas y Oficios Artísticos.

2. PERTENENCIA A LOS CUERPOS CATEDRÁTICOS

Por ser personal funcionario de carrera de los Cuerpos Catedráticos de Enseñanza Secundaria, de Música y Artes Escénicas, de Escuelas Oficiales de Idiomas y de Artes Plásticas y Diseño.

5,000 puntos

* Aparecen en granate todas aquellas modificaciones del borrador del Real Decreto

RESUMEN BORRADOR MODIFICACIÓN R.D. CONCURSO GENERAL TRASLADOS

BAREMO Concurso General de Traslados

3.- MÉRITOS ACADÉMICOS (máximo 10 puntos)

3.1. Doctorados, Postgrados y premios extraordinarios:

3.1.1. Título de Doctor. 6 puntos

3.1.2. Por cada Título universitario de Máster (distinto al de ingreso), al menos 60 créditos. Se valorará más de un Máster Oficial. 3 puntos

3.1.3. Título de suficiencia investigadora (siempre y cuando no se haya alegado la posesión del título de Doctor). 2 puntos

3.1.4. Premio extraordinario de Doctorado, en Licenciatura, Grado o titulaciones otorgados por los Conservatorios Superiores de Música. 1 punto

3.2. Otras Titulaciones Universitarias:

3.2.1. Por cada Título de Grado. 5 puntos

Cuando la obtención del título de Grado se realice a través de otras titulaciones universitarias, de las que derive la obligación de cursar un número inferior al 50% de los créditos de dicho título. **2 puntos**

3.2.2. Titulaciones de Primer Ciclo. 3 puntos

3.2.3. Titulaciones de Segundo Ciclo. 3 puntos

3.3. Titulaciones de enseñanza de Régimen Especial y de la Formación Profesional Específica:

- | | |
|--|-------------------|
| a) Por cada Certificación EOI de nivel C2 | 4 puntos |
| b) Por cada Certificación EOI de nivel C1 | 3 puntos |
| c) Por cada Certificación EOI de nivel B2 | 2 puntos |
| d) Por cada Certificación EOI de nivel B1 | 1 punto |
| e) Por cada título de Técnico Superior de Artes Plásticas y Diseño, Técnico Deportivo Superior o Técnico Superior de Formación Profesional o equivalente | 2 puntos |
| f) Por cada título Profesional de Música o Danza | 1,5 puntos |

3.4 Dominio de idiomas extranjeros

Por aquellos certificados de conocimiento de un idioma extranjero, expedidos por entidades acreditadas conforme a lo que se determine en las convocatorias, que acrediten la competencia lingüística en ese idioma, según la clasificación del Marco Común Europeo de Referencia para las Lenguas:

- | | |
|---------------------------------------|-----------------|
| a) Por cada Certificación de nivel C2 | 4 puntos |
| b) Por cada Certificación de nivel C1 | 3 puntos |
| c) Por cada Certificación de nivel B2 | 2 puntos |
| d) Por cada Certificación de nivel B1 | 1 punto |

Los certificados de un mismo idioma, acreditados de acuerdo con el apartado 3.3 o bien 3.4, se valorarán por una sola vez en uno o en otro apartado.

4.- DESEMPEÑO DE CARGOS DIRECTIVOS Y OTRAS FUNCIONES (máximo 20 puntos)

5.- FORMACIÓN Y PERFECCIONAMIENTO (máximo 10 puntos)

6.- OTROS MÉRITOS (máximo 15 puntos)

Estos apartados no sufren modificaciones

* Aparecen en granate todas aquellas modificaciones del borrador del Real Decreto

